



## HECHOS RELEVANTES CONSOLIDADOS

### EMPRESA NACIONAL DEL PETROLEO

1. Con fecha 11 de marzo de 2009 en virtud de lo dispuesto en los artículos 9° y 10° inciso segundo de la Ley N°18.045, de Mercados de Valores, y debidamente facultado, informo a Ud. que ha acaecido un hecho de carácter esencial para la Empresa Nacional del Petróleo consistente en el cierre de la operación de cesión y transferencia de la participación que tenía su filial Enap Sipetrol S.A. en el Bloque North Bahariya en Egipto para la exploración y explotación de hidrocarburos en el citado país.

La referida cesión y transferencia fue efectuada a la Empresa Sahara North Bahariya Limited, conforme a los términos establecidos en el contrato denominado “Sale and Purchase Agreement” suscrito con fecha 14 de abril de 2008.

El precio de la operación fue de US\$ 65,5 millones de dólares más intereses, existiendo un plazo de 30 días para realizar los ajustes por concepto de ingresos percibidos y costos incurridos desde el 1 de julio de 2007. El valor libro del correspondiente activo al 28 de febrero 2009 es de US\$ 23 millones.

2. Con fecha 15 de enero de 2009 en conformidad a lo dispuesto en los artículos 9° y 10° inciso segundo de la Ley N°18.045, de Mercados de Valores, y en la norma de Carácter General N°30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, y debidamente facultado, informo a Usted en carácter de hecho esencial, que el día de hoy se ha efectuado una colocación de bonos por parte de la Empresa Nacional del Petróleo (“ENAP”), con cargo a la línea de título de deuda inscrita en el registro de Valores de esa Superintendencia bajo el número 303 con fecha 4 de octubre de 2002.

La colocación, que es la última de esta línea, comprende bonos de la denominada serie B, por un monto de UF 9.750.000, a un plazo de 10 años, con una sola amortización final el 12 de enero de 2019 y pagos de intereses semestrales. La tasa de colocación fue de UF + 4,33% anual, siendo colocado a un 101,72 por ciento sobre valor par.

Los fondos obtenidos con la colocación antes mencionada serán destinados a la reestructuración de pasivos de ENAP.

---



## **ENAP REFINERIAS S.A.**

1. Con fecha 28 de enero de 2009, en virtud de lo establecido en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.3., letra i) del artículo 2.2., sección II, de la N.C.G. N°30, Enap Refinerías S.A. informa en carácter de Hecho Esencial que en la Sesión Ordinaria de Directorio realizada el día de hoy, se ha acordado disponer el reemplazo del Gerente General de la Sociedad señor Sergio Arévalo Espinoza; y designar en su lugar, a contar de esta fecha, al suscrito, Carlos Cabeza Faúndez, C.I. N° 5.761.918-k.
2. Con fecha 12 de enero de 2009 en cumplimiento de lo ordenado mediante Oficio N°193, de fecha 6 de enero de 2009, en esa Superintendencia, el cual fue recibido por esta sociedad con fecha 9 de enero de 2009, a través del cual se solicita a Enap Refinerías S.A. (en adelante la “Sociedad”) complementar la información enviada en carácter de hecho esencial a esa Superintendencia con fecha 31 de diciembre de 2008, indicando el objeto del aumento de capital de la Sociedad por MUS\$750.000 acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada en igual fecha, y el destino de los fondos, informo a usted lo siguiente:

El 31 de diciembre de 2008 se celebró la 23° Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la cual se aumentó el capital de la Sociedad en US\$ 750 millones. Dicho aumento de capital se efectuó mediante la emisión de 93.591.135 de acciones de pago, de las cuales 93.553.456 fueron declaradas suscritas por el accionista Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) y pagadas con el aporte no dinerario consistente en la capitalización de créditos de ENAP contra la Sociedad, por la suma de US\$ 749.698.060,14. En la mencionada junta se acordó que las restantes 37.679 nuevas acciones del aumento de capital pudieran ser suscritas preferentemente por el accionista Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), o en subsidio por ENAP.

El objeto del referido aumento de capital fue fortalecer la situación patrimonial de la Sociedad afectada por los resultados reflejados en sus estados financieros de fecha 30 de septiembre de 2008.

En relación a la consulta sobre el destino de los fondos, tal como se señala más arriba, ENAP efectuó un aporte no dinerario consistente en la capitalización de créditos que tenía dicho accionista contra la Sociedad.



## **ENAP SIPETROL S.A.**

1. Con Fecha 11 de marzo de 2009 en virtud de lo dispuesto en los artículos 9° y 10° inciso 2° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, y debidamente facultado, informo a Ud. que ha acaecido un hecho de carácter esencial para Enap Sipetrol S.A. consistente en el cierre de la operación de cesión y transferencia de la participación que tenía esta sociedad a través de su filial Sipetrol Internacional S.A. - en el Bloque North Bahariya en Egipto para la exploración y explotación de hidrocarburos en el citado país

La referida cesión y transferencia fue efectuada a la Empresa Sahara North Bahariya Limited, conforme a los términos establecidos en el contrato denominado “Sale and Purchase Agreement” suscrito con fecha 14 de abril de 2008.

El precio de la operación fue de US\$ 65,5 millones de dólares mas intereses, existiendo un plazo de 30 días para realizar los ajustes por concepto de ingresos percibidos y costos incurridos desde el 1 de julio de 2007. El valor del correspondiente activo al 28 de febrero 2009 es de US\$ 23 millones.

2. Con fecha 30 de enero de 2009 en virtud de lo dispuesto en los artículos 9° y 10° inciso 2° de la ley N° 18.045 de Mercado de Valores, y debidamente facultado, informo a Ud. que con fecha 29 de enero de 2009, ENAP recibió un oficio del Ministerio de Hacienda, a través del cual se autorizó algunas medidas de orden financiero, como una señal de apoyo del Estado de Chile a la Empresa Nacional del Petróleo, lo que constituye un hecho esencial.

Entre las medidas autorizadas por el Ministerio de Hacienda, que se refieren a Enap Sipetrol S.A. está:

“Suspender temporalmente para el año 2009 la política de traspaso del 100% de los dividendos anuales de las filiales a ENAP, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008”.

---